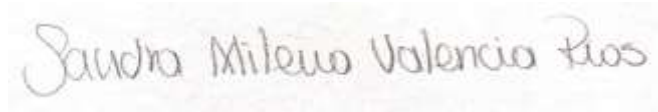


2019-114

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales noviembre 11 de 2022. La dejo en el sentido que el partidor designado en este proceso, presentó escrito mediante el cual manifestó aceptación del cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1992

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por posesionado al **DR. CÉSAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS** como partidor en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **YHESICA MARÍA MARÍN MARÍN**, contra **HÉCTOR FABIO ORTIZ AGUDELO**.

El auxiliar dispone del término de diez días para presentar el trabajo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef63fecf2b8d807b36902a3f5c43f9b33158b6b142a5408a45861e1ff9f0b62**

Documento generado en 15/11/2022 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>